REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. *110013103038-**2019-00669**-00*

En sentencia de 27 de julio de 2023, se concedieron parcialmente las pretensiones de la demanda y se condenó en costas a la parte demandada GREGADOS Y CONCRETOS DEL PACÍFICO S.A.S EN LIQUIDACIÓN en un ochenta por ciento, fijando como agencias en derecho la suma de veintidós millones de pesos ($22.000.000) cantidad que resultan ser el único rubro para liquidar al no acreditarse más expensas dentro del expediente.

Ahora bien, también en la decisión de instancia se decretó la prosperidad de la excepción de mérito propuesta por SEGUROS DEL ESTADO, se negaron las pretensiones de la demanda respecto de éste demandado y se condenó en costas en su favor y a cargo de la parte demandante fijando como agencias en derecho la suma de veinticinco millones de pesos ($25.000.000), por lo que se procedió a efectuar las dos liquidaciones por separado.

Así las cosas, como quiera que las liquidaciones de costas efectuadas por la Secretaría se encuentran ajustadas a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR *la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 14 de agosto de 2023, a favor de CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA y COLCIVIL S.A. integrantes del CONSORCIO SAN ANTONIO y a cargo AGREGADOS Y CONCRETOS DEL PACÍFICO S.A.S EN LIQUIDACIÓN, por valor de $17.600.000 M/Cte.*

SEGUNDO: APROBAR *la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 14 de agosto de 2023, a favor de favor de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y a cargo CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA y COLCIVIL S.A. integrantes del CONSORCIO SAN ANTONIO, por valor de $25.000.000 M/Cte.*

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **109** hoy **15** de **agosto** de **2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7972f2b93ffbce07b5486e314e51176c75418976b163eab56fd7cfbcb9f0c14a**

Documento generado en 14/08/2023 04:37:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica